

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3709-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021

Asunto: Cumplimiento de Resolución No. 044-CUS-2021: Informe Técnico-legal para la regularización del Trazado Vial "Calle Las Gaviotas" - Barrio Mira Quito - Parroquia Calderón.

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención a oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-3545-O, de fecha 01 de septiembre de 2021, mediante el cual remite la Resolución No. 044-CUS-2021, de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 30 de agosto de 2021, que establece:

"(...) La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 106 de 30 de agosto de 2021, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día, sobre el "Conocimiento de la regularización del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicada en el barrio Mira Quito, de la parroquia de Calderón; y, resolución al respecto"; resolvió: solicitar que en el plazo de 3 días la Administración Zonal Calderón, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana, remitan los respectivos informes solventando las observaciones realizadas por todos los señores concejales en la presente sesión, incluyendo el proyecto de resolución.(...)"; al respecto informo:

Mediante oficio No. GADDMQ-AZCA-2021-2808-O, de fecha 04 de septiembre de 2021, la Socióloga Dayana Jassmin Vargas Borja, Administradora Zonal Calderón, indica lo siguiente:

"(...) En respuesta a la resolución Nro. 044-CUS-2021, suscrito por el Dr. René Bedón Garzón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.... Al respecto la Administración Zonal Calderón en cuanto a las observaciones ya mencionadas, indica lo siguiente:

Observación 1.- *"Aprobación trazado vial calle las Gaviotas - barrio Mira Quito, Parroquia Calderón" Mediante INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-004-2021, de 17 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda en la parte pertinente indica: "CONCLUSIÓN: La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE la aprobación del TRAZADO VIAL DE LA "CALLE LAS GAVIOTAS" – BARRIO MIRA QUITO–PARROQUIA CALDERÓN, con:*

Ancho transversal: 12.00 metros
Calzada: 6.00 metros
Acera: 3.00 metros

RECOMENDACIÓN: *Se solicita a la Dirección Jurídica emita el criterio legal correspondiente con la finalidad de continuar con el proceso". Así mismo en el informe legal Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0133-M de 31 de marzo de 2021, emitido por la Abg. Lorena Donoso, Subprocuradora de la Administración Zonal Calderón, menciona que: "De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de la CALLE LAS GAVIOTAS de conformidad a lo señalado en el informe técnico AZCA-UTV-004-2021, ante el Concejo Metropolitano". Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0333-M, de 08 de abril de 2021, suscrito por la Administradora Zonal Calderón, solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que: "(...) emita el CRITERIO TÉCNICO respectivo para la aprobación del TRAZADO VIAL DE LA "CALLE LAS GAVIOTAS" – BARRIO MIRA QUITO–PARROQUIA CALDERÓN; y de esta manera dar continuidad con el trámite respectivo ante la Comisión de Uso de Suelo". Ante lo expuesto ratificamos que se trata de la **aprobación del***

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3709-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021

trazado vial calle las Gaviotas, por cuanto la vía mencionada si bien se encuentra aperturada, no consta con un nivel de consolidación en lo que se refiere a infraestructura vial. Con esta aclaración tanto el informe técnico como legal no se modifican. (las negritas me pertenecen).

Respuesta.- La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en coordinación con la Administración Zonal Calderón, luego de analizar los informes técnicos y legales emitidos a la Comisión de Uso de Suelo, determinó aclarar los informes en lo que se refiere al criterio técnico de la Administración Zonal Calderón y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de la siguiente manera:

En lo que se refiere al pronunciamiento de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, indico que en el criterio técnico emitido mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-1555-O, de fecha 22 de abril de 2021, se señaló: " (...) emitir el informe técnico favorable para la regularización del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón, para de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación ...", sin embargo, luego de la coordinación con la Administración Zonal Calderón, se rectifica el contenido del criterio técnico emitido en el oficio No. STHV-DMGT-2021-1555-O, de fecha 22 de abril de 2021, por el siguiente:

En tal razón, en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el informe técnico favorable para la APROBACIÓN del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón, y de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

Consulta 2.- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y Procuraduría, se pronuncien respecto al procedimiento a seguir en el presente caso, considerando que la línea de intensión de la calle Las Gaviotas se encuentra dentro de la hoja vial 14220 del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”, misma que se pretende derogar en la Ordenanza próxima a aprobarse que se refiere a la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, toda vez que la Disposición Derogatoria Quinta de la referida Ordenanza indicaría: “Deróguese la Ordenanza No. 005 del 6 de marzo de 2006 que aprueba el Plan Parcial Calderón y sus reformas mediante Ordenanzas No. 0039 de 16 de mayo de 2009, No. 0209 sancionada el 5 de abril de 2018, y No. 295 sancionada el 08 de febrero de 2019.(...)”

Respuesta.- Mediante Memorando Nro. STHV-DMPPS-2021-0370-M, de fecha 17 de septiembre de 2021 (fotocopia adjunta), el Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda indica:

“(...) El lunes 13 de septiembre de 2021 se aprobó la ORDENANZA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuya Disposición General Décimo Quinta menciona: “La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.”

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3709-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021

Al respecto, pongo en conocimiento que la vialidad constante en los planes mencionados se mantiene vigente hasta la aprobación de los nuevos planes viales. (...)

Además, indico que en los mapas viales constantes en los planes parciales, especiales u otro instrumento de planificación, como la Ordenanza No. 005 de fecha 6 de marzo de 2006 y sus reformas, que aprueba el Plan Parcial Calderón: “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS”, se hacen constar líneas de intensión vial, las cuales deben seguir el debido proceso de aprobación por el Concejo Metropolitano de su trazado vial definitivo, donde se realizan estudios topográficos y diseños geométricos que van a permitir determinar áreas de afectación vial definitivas y la sección transversal más adecuada acorde a las necesidades del sector; y en lo que se refiere al presente caso, la Administración Zonal Calderón pretende aprobar un trazado vial de una línea de intensión vial, es decir, se está siguiendo el debido proceso de aprobación.

Es importante aclarar que las observaciones que hacen referencia a que se presente el Informe de socialización y el proyecto de Resolución, la Administración Zonal Calderón, en el oficio No. GADDMQ-AZCA-2021-2808-O, de fecha 04 de septiembre de 2021, atiende el requerimiento y adjunta la documentación de respaldo.

CONCLUSIONES:

La calle Las Gaviotas, se encuentra ubicada en el barrio Mira Quito perteneciente a la parroquia Calderón, y según el informe técnico de la Administración Zonal Calderón (AZCA-UTV-004-2021), se encuentra dentro de la hoja vial 14220 del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”; con una sección transversal de 12.00m y tiene una consolidación de construcciones del 90 %; cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, y beneficia directamente a dos barrios: MIRA QUITO y CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA, barrios regularizados por la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, adicional da conexión directa a la CALLE ATAHUALPA (16.00m) lo que permite una conectividad vial a los usuarios del sector.

Por la longitud que tiene la vía, según el cuadro No. 1 de las especificaciones mínimas para vías urbanas constante en la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, le corresponde cumplir con lo que se determina para una vía con una tipología local “E”, lo cual cumple.

Las secciones transversales propuestas para la aprobación de esta vía son:

Longitud: 220.00 metros
Sección transversal: 12.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 3.00 m c/u

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, absuelve las observaciones que fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Uso de Suelo que tienen relación con esta entidad municipal y aclara: en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones expuestas, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** para la APROBACIÓN del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón, y de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3709-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-2021-2808-O

Anexos:

- STHV-DMGT-2021-1555-O.pdf
- gaddmq-azca-dgpd1-2021-0084-m(2).pdf
- gaddmq-azca-dgpd1-2021-0051-m.pdf
- propuesta_vial_-_calle_las_gaviotas.pdf
- listo_ayuda_memoria_09_febrero_2021(2).pdf
- levantamiento_topografico_-_calle_las_gaviotas.pdf
- levantamiento_barrio_mira_quito.dwg
- informe_tecnico_-_calle_las_gaviotas.pdf
- informe_juridico_-_gaddmq-azca-aj-2021-0133-m.pdf
- gaddmq-azca-dgt-2021-0320-m.pdf
- trazado_vial_barrio_mira_quito.dwg
- resolución_nro._044-cus-2021_-_trazado_vial_las_gaviotas.pdf
- modelo_de_resolución_de_trazado_vial.docx
- Memorando No.STHV-DMPPS-2021-0370-M.pdf

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano

Señora Socióloga
Dayana Jassmin Vargas Borja
Administradora Zonal Calderón

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2021-09-17	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-09-17	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-09-20	

